

DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

S. Ambrosio de Sena, S. Benvenuto O., y S. Pablo Obispo de Narbona.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de PP. Dominicos : se reserva á las seis y media.

POLITICA.

Continúa el discurso antecedente.

Pasemos al poder judicial y examinemos en que consisten las funciones del rei respecto de este poder.

Toda justicia, se dice comunmente, viene del rei. Dificil es que haya idea mas absurda ni mas falsa. Si estuviésemos en aquellos tiempos en que los reyes, á título de Señores feudales juzgaban por sí mismos las diferencias de sus vasallos: si viviésemos en la época en que su arbitrariedad era la ley que regia los pueblos: si el gefe de la Nación fuese aun de aquellos que reynan por la gracia de Dios, y porque la Divina Providencia los restituyó al trono de sus mayores para mandar con poder absoluto: si él pudiera decir aun *así lo quiero, así lo mando*, y la Nación fuera su herencia y su patrimonio, y nosotros sus vasallos ó sus siervos: si ofuscase aun este sueño el sombrío dia 9, en que esos reptiles abortos del despotismo, por nulos y corrompidos, insultaban en las calles y plazas al noble hijo de la tiranizada patria, podria decirse que toda justicia viene del rei. Pero después que el inmortal QUIROGA, con imperiosa voz que aterra á los tiranos, gritó desde las orillas del océano, «sea libre España» y «libre» respondieron con heroico aliento las márgenes del Miño y del Llobregat, ¿cómo podrá decirse que toda justicia emana del rei, ni conciliar este proverbio del despotismo feudal con las atribuciones de un rei, que reyna por la Constitución de la Monarquía?

Está mas que demostrado que el rei no hace las leyes, y no es menos evidente que él no puede aplicarlas, por que seria del todo contrario á la naturaleza de sus funciones, que consisten en moderar los poderes y no en egercerlos. Por otra parte, darle el poder de aplicar las leyes, seria evidentemente darle el poder de destruirlas, y tanto mas fácil le seria servirse del poder judicial para atacar el poder legislativo, cuanto que pudiendo disponer de la potencia ejecutiva, se atribuiria

facilmente el egercicio y se serviria del para hacer egercutar las disposiciones mas contrarias á las leyes. El rei, pues, no puede aplicar las leyes, y bajo este respecto no es menos falso decir que la justicia emane del rei.

No seria menos ecsacto decir que ella se se administra en su nombre, por que decir tal cosa seria suponer que él tiene en sí el derecho de administrarla, y acabamos de ver que él no tiene semejante derecho.

Si el rei no puede administrar la justicia es absolutamente necesario admitir que los cuerpos investidos de este poder deben ser del todo independientes de su autoridad, pues si se encontrasen bajo su mano, podria egercer tal influencia sobre sus decisiones, que el resultado fuese que él administrara la justicia.

Pero si los tribunales son enteramente independientes, ¿á qué se reduce, preguntarán, la accion del rei sobre el poder judicial, y cuales sus atribuciones respecto del? No puede tener mas que dos: el derecho de nombrar jueces que sean inamovibles por el solo hecho de su nominacion, y el de hacer gracia. Por la institucion de los jueces el rei da la ecsistencia y el movimiento al poder judicial, y se sirve del derecho de hacer gracia para temperar en ciertos casos el demasiado rigor de la ecsacta aplicacion de las penas. El puede por consiguiente influir de un modo poderoso, aunque indirecto, en la conducta de los cuerpos judiciales por la eleccion de los magistrados, á quienes confia el egercicio del ministerio público. En fin, él previene la corrupcion de estos cuerpos y refrena la usurpacion del poder, obligando á los ministros á delatar á los tribunales los jueces prevaricadores ó culpables de cualquier delito.

Señor Diarista de mi alma: Yo estoy magro, enteco y flaco, de suerte que parezco un estantigua y me he visto en la precision de

consultar á un amigo gran conocedor de las flaquezas físicas y morales de este bellaco género humano, el cual me asegura que estoy hechizado sin remedio. Protesto á V. que desde que han quitado el Tribunal del Santo Oficio la mohina y el pavor que me rodea por las noches me alejan el sueño. Las brujas serán capaces de pelliscarme, y lo que es mal de ojo cuente V. con que ya me lo han hecho. Los hechiceros andan sueltos que se las pelan, y los nigrománticos y los mágicos harán mil diabluras y gatuperios, y cuente V. que somos perdidos sin esos benditos Señores que cuidaban de poner á buen recaudo gente tan mal entretenida y peligrosa. ¡Ya se vé, como que los quemaban allá en otros tiempos! y desde la pasada chamusquina andaban todos esos Endriagos, Duendes, Zaorics, Nigrománticos, brujos, brujas, y Zánganos con pie de plomo; por que es cosa averiguada que el Sto. Oficio hizo de esta familiatura mas tostos que Falaris en el celebre Toro y los Sacerdotes de Motezuma en sus hecatombes... Pues mi muger, mis chiquillos y una vieja criada no las tienen todas consigo tampoco.

No tiene V. mas que registrar el archivo Neroniano, y allí hallará V. prodigios de esta ralea.

Ademas, estos Señores en la última egira han sido de sumo provecho para que una porcion de malsines y Patriotas se metieran el resuello; por que supongamos que se suspiraba por la libertad de la Patria; que se hablaba de Constitucion, que se proyectaba por alguna media docena el restablecer el orden; pues, *hospite in salutato debruces al Sto. Oficio. Item*, que por algun Teólogo ó Canonista se hablaba de los abusos ó corrupcelas introducidos en la disciplina, y de la necesidad de una reforma, como Dios manda, pues *Jansenista Tamburinista Sapientem hæresim* y agachapado indefinidamente en las huroneras del Sto. Tribunal que el público ha visto á fuerza de antorchas y blandones en medio del dia, Vea V. ahora, Señor Diarista, que segun decia en un impreso un celebre Gobernador desgobernado, esos liberales francmasones* dinán que los pueblos deben ser felices, predicarán la independencia Nacional, hablarán de la soberania radicada de la Nación, con otras filaterias heréticas de

* Liberales Francmasones son identicos segun aquel Señor, igualmente que Jacobinos convencionistas, al cual no dudamos que la Academia Española le encargue algun tratado de sinónimos, que en verdad no nos vendrá mal, porque tenemos tan poco escrito sobre nuestra lengua, y tan mucho escrito sobre cosas de la misma importancia, como las que publicó el sinonimista insinuado, que es de esperar que ahora con la libertad de Imprenta, segunda vez estrenada, se luzca y nos dé timbre por la aplicacion de cosas á voces y de voces á cosas.

este estambre. Importa pues, segun decia un Señor muy gordo con una carasa como un pan frances, rostro de plenilunio, de carrillos embutidos y apelmados con el suco nutritio de perdices, ternera y otros vegetales; ahora, si que anda bueno el mundo; pero yo y otros Mirmidones haremos la guerra á la Constitucion, á los constituidos y á los constituyentes predicándoles que se perderá la Religion, que habrá libertad para casarse cinco ó seis veces; en fin otras armas y proyectiles que no estarán holgando en mi repuesto. ¡O bendito Lucero y Torquemada, astros de chamusquina que consumisteis mas leña en carbonizar á una porcion de Belires de ámbos secos, que se ha gastado en los hornos de la municion del ejército en la última guerra! Esto todo estaba compuesto con media docena de autos de fé como los que á cada trico presenciaban los Felipes, y aun Carlos II. Asi hablaba este célebre gastrónomista, y yo á la verdad por los terrores que dejo á V. insinuados, lo escuchaba como un Patan las hazañas de Oliveros; pero tambien crea V. Señor Diarista que no ha dejado de causarme grima el que por un quítame allá esas pajas, sí dijo blanco ó negro, sí repitió que fulano habia dicho esto y mengano lo otro, se le formó á tapujo su proceso y me lo zamparon en Chirona sin decirle por quien ni por cuando y estése aí á voluntad del santo Oficio, sin que padre ni madre, muger ni chiquillos sepan si vive, si perdió el resuello; y á bien andar, á un convento á aprender la doctrina, mas que pueda imprimirla y sea mas Ortodocso que el mismo Tertuliano.

Lo que si me ha gustado son las cabernas poéticas del santo Tribunal, porque aunque no hay duda que esos Duendes y Trasgos eran espíritus foletos, ¿como habian de tomar zoleta sopladados en unas cavernas, ni menos que las que describe Virgilio que tenia Eolo para encerrar los cuatro vientos? Bendita sea la sangre fria y la humanidad de tales Señores.

Si ellos hubieran durado, cuente V. que uestra sociedad iba dividiéndose en dos secciones; á saber: en soplones y sopladados, y sinó, aí estan esos monumentos de justicia, es decir, esos expedientes del santo Oficio que andan de mano en mano; y es muy raro el que sabe leer y á duras penas aritmética que no tenga su trapillo en la colada; dígole á V. que dentro de un par de años hubiera sido un placer el ver los Zaquizamis y los nichos del piadoso Tribunal rebutidos como estaban ya los de Murcia y Valencia; bien es que en cambio hubiéramos estado libres de la canalla que insinué al principio de esta carta, y la Nacion se hubiera acabado de lucir en el mundo, segun las buenas trazas que llevaba desde el año 14.

Me ha parecido conveniente vaciar esas cuatro ideas que me atormentaban el magin, para que si V. lo ha por del caso, las inserte en ese diario como desea su amigo.

El licenciado Cascafuerte.

Orden de las Cortes.

Escmo. Sr.: Las Cortes generales y extraordinarias recomiendan con particular interés á la Regencia del reino la necesidad de que S. A. en la provision que haga de empleados públicos de todas clases nombre personas conocidamente amantes de la Constitucion política de la monarquía española, y que hayan dado pruebas positivas de adesion á la independendencia nacional. = De orden de S. M. lo comunico á V. E. para inteligencia de la Regencia del Reino. = Cádiz 12 de Abril de 1812. = José Maria Gutierrez de Teran, Vice-Presidente. = Joaquin Diaz Caneja Diputado secretario. = José de Torres y Machi, Diputado secretario. = Señor Presidente de la Regencia del reino.

Afianzado en tan terminante decreto y puesta la mano izquierda sobre el sacrosanto libro de nuestra felicidad, tomo con la derecha la pluma para deciros unas verdades que la sinceridad de mi corazon no puede menos de proferir: faltaría á los deberes de un buen ciudadano si asi no lo hiciese.

Ya está jurada la deseada Constitucion, y tan sagrado código reparte sus benéficas influencias entre nosotros. Pero acaso os creéis que el solo hecho de haberla proclamado y jurado es suficiente para que subsista? Lejos de nosotros semejante idea; aun estamos rodeados de hombres en los que el interés particular es antepuesto al general de la sociedad. Ellos estiman por quimérica semejante palabra, y para estos le es nulo y de ningun valor el bien de los demas como no resulte en el suyo propio. Alerta ciudadanos, veo todavía esta clase de gentes colocada en altos puestos, con todas las proporciones para poder obrar con actividad, y envolvernos en nuevos desastres. En el ínterin que estos hombres estén en disposicion de egecutar, y que los que han manifestado abiertamente su opinion esponiendo su vida, se hallen confundidos sin distinguirles y ponerles á la cabeza de los negocios, donde puedan contener el torrente de sugeriones de aquellos á un pueblo dócil y benéfico, debemos temer fatales resultados.

Los hombres que han obrado con tal desprendimiento son acreedores á que se deposite en ellos toda nuestra confianza: ¿Y quién pues son mas dignos de ella? Las prisiones, los destierros, la pérdida de sus bienes, y lo que es mas doloroso á los seres sensibles, la separacion total del trato de sus semejantes,

39
no han podido mudar su opinion. Un convencimiento interior de lo justo de sus ideas los ocupaba enteramente, y los que asi piensan jamas, jamas varían su sistema. Bien puede el despotismo caer con todo su peso sobre ellos, los destruirá si, pero mi último gemido será el de *libertad*.

Habeis tocado estas verdades, sois testigos de que estos heroes de la Patria, han gritado desde el centro de los oscuros y hediondos calabozos: *destrozad compatriotas las cadenas que os oprimen ellas son mas duras y pesadas que las que nosotros arrastramos*. Procuraron pues, con sus instigaciones y agencias anticiparnos tan venturosa época, esponiendo su existencia ha dejar de ser sobre un patibulo, cubiertos de oprobio como á criminales.

Llegó pues el dia deseado, y estos hijos tan dignos de la Patria volbieron á su seno. Nada ambicionaron, enagenados de un fervor patriótico se mesclaron entre nosotros clamando con entusiasmo Viva la Constitucion. Modestos hasta el extremo se les ha visto ansiar solo la fraternidad, tranquilidad y el orden; evitando por su parte cuantos incidentes pudiesen haber atraido la desgracia. Olvidaron sus rencores y abrazaron sus enemigos con la sinceridad de un noble corazon que solo desea la felicidad pública. ¿Que es pues lo que buscamos sino es hombres firmes que puedan sostener la justa causa que tan en los principios y tan poco apoyada se halla? Elijamos á estos, con el interes de que se hallan imbuidos colocarán bases sólidas á nuestra libertad cooperando con la mayor actividad á que sus conciudadanos logren un gobierno libre, fijo y estable, apartando de alrededor de él los hijos espurios que con sus débiles aduladoras ideas pueden contaminarle. ¿Y podremos dejar á hombres tales yacer en el olvido? No compatriotas, son acreedores á nuestro agradecimiento y confianza; justos siempre en sus pasos nos dan una prueba evidente de la rectitud de las ideas que los animan.

Todas las Naciones del universo han distinguido los heroes que las ensalzaron: ¿seremos nosotros menos? no, no lo creo? y espero que el gobierno y nuestro conato premiará las acciones de los virtuosos, ecsigiéndolo así nuestra seguridad política.

Coruña 29 de febrero.

La Junta Suprema de Gobierno ha tenido la satisfaccion de ver en su seno al dignísimo diputado de las Cortes generales y extraordinarias, *D. Diego Muñoz de Torrero*: este respetable Eclesiástico, que ha sido una de las víctimas augustas de la noche del 10 de mayo de 1814, conservando ácia la Patria el

mismo amor que habia mostrado en la época que tantos servicios la hizo, tan pronto como se vió libre del confinamiento á que el furor de los enemigos de la felicidad nacional le habia reducido, voló á los brazos de la Madre-Patria, para consagrarse á su ayuda y servicio.

La Junta recordando no sin ternura, que este benemérito representante de la Nación fué el primero que pronunció en el Congreso que la soberanía residia esencialmente en ella, y apreciando como debe el distinguido mérito de este Patriota, tan virtuoso como ilustrado, cuya adquisicion ha procurado con el mayor interes, gozándose de haberla conseguido, ha creído deber señalar sus sentimientos ácia el mismo, con la distincion de asociarle al Gobierno para dar á los Pueblos una nueva prueba de que solo trata los medios de asegurar sus derechos y promover su prosperidad, y que se anuncie en el Diario Patriótico Constitucional por Suplemento al de mañana; para satisfaccion del Público, y del mismo Sr. Muñoz Torrero. = *Pedro de Agar*, Presidente.

Valencia 17 Marzo 1820.

Representacion dirigida al muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Ilustrísimo Señor: Los Ciudadanos y vecinos honrados de Valencia abajo firmados, deseosos de que se conserve la tranquilidad que tan milagrosamente ha guardado este Pueblo en medio del alborozo que le enagenó por ver que el Rey habia jurado libre y espontáneamente la Constitucion de la Monarquía Española, temen con fundamento ver interrumpida la quietud y buen orden público, al observar el desagrado con que todos han recibido la remocion de su Capitan General interino el Conde de Almodóvar. Los exponentes estan muy lejos de asegurar que no haya otro sugeto idóneo para aquel destino, ni que el Señor General Mendizabal carezca de todas las virtudes y calidades necesarias, ni menos intentan disputar al Rey las facultades que la Constitucion le concede para semejante nombramiento; pero no pueden dejar de hacer presente á V. S. que el vecindario fiel y pacífico de Valencia puso el día 20 de este mes el mando en manos del Conde de Almodóvar, por mirarle como el único que por sus luces, calma, energía y trabajos padecidos merecia su entera confianza, y el que con su prudencia podia calmar las agitaciones fáciles de suscitarse en las actuales circunstancias. Cuando estas cesen, cuando el espíritu público se halle envetreado por las sendas que le designa el Código Nacional, entonces podrá hacerse aquello que mas conveniente parezca á S. M. y al Supremo Consejo que le dirige con sus conocimientos y patriotismo. El mismo Monarca al nombrar los

individuos de aquel Consejo íntimo, ha atestado con sus dichos y conducta, que los sugetos que ahora se pongan al frente de la direccion de los negocios, deben gozar de la absoluta confianza de los que han de obedecerles. Restituamos pues al Conde de Almodóvar en estos primeros instantes, á fin de que no se vea interrumpida la paz y recto orden público; haga V. S. presente á nuestro buen Rey los motivos que le han impulsado para tomar una determinacion, que exige prontamente la inquietud presente de los ánimos; y diférase para otra época mas sosegada la eleccion de personas que por lo mismo son desconocidas á los que tan ardientemente aspiran á una justa libertad. (*Siguen las firmas de los Electos de los cuatro cuarteles, y de un número considerable de Ciudadanos de la mas distinguida reputacion que ascienden á mas de mil.*)

Sr. Editor: Acabo de recibir carta de Madrid su fecha 15 del corriente, de sugeto muy fidedigno, y entre otras buenas cosas, me dice lo que sigue: „Sigue el nuevo sistema de un modo asombroso, y las rápidas y acertadas disposiciones que se dan para completar la obra nos aseguran un seguro y feliz éxito.

El 8 se hizo en Cádiz lo mismo que en esta; en seguida se reunieron las tropas de aquella Plaza y la Isla, quienes sin acordarse de lo pasado se abrazaron, prometiendo batirse los oficiales, uno á uno, con el Conde del Abisbal. = de V.

Sr. Diarista; arreglando los papeles de mi compañero Tatar-mon he hallado entre ellos le siguiente Tablilla (si es de su agrado) insertarla en uno de sus diarios, que le quedaré sumamente agradecido. = *Camison*.

La Araña y el Gusano de seda.

Dijo la Araña al Gusano,
Amigo los dos tejemos:
Dices bien pero tenemos
Diferente objeto hermano;
Tu con intento villano
Tejes lazos fementidos,
Y á los insectos asidos
Chupas la sangre cruel;
Yo hago un copullo, y de él
Salen preciosos tejidos.

Aplicacion.

Arañas negras que estáis,
Ocultas por los rincones,
Y con fieles sin razones
La sangre al pobre chupais:
Si al gusano no imitais,
Y seguís con vuestras mañas,
Presto se acabarán las patrañas,
Que no se tratará mas
Un buen escobazo, . . . zas
Y abajo las telarañas.